

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Cumplimiento y revisión de la Cuenta y/o informe, cumplimiento de legalidad, evaluación de riesgos y control interno.

ALCALDIA LOCAL NORTE CENTRO HISTORICO

Vigencia Fiscal enero 01 a diciembre 31 de 2022

100-0019.004-0290-2023
Octubre 31 de 2023

INFORME FINAL DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Cumplimiento y revisión de la cuenta y/o informe, cumplimiento de legalidad, evaluación de riesgos y Control Interno.

Contralor Distrital de Barranquilla

JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ

Coordinador proceso auditor

MIRNA ISABEL JIMENEZ PEREZ

Supervisor de Auditoría

ROSMIRA ISABEL DIAZ SERPA


Líder de Auditoria

SANDRA PATRICIA CALA NIEBLES

Audidores

- Amelia Regina Celin Patiño.
- Hernán Vicente Percy Coronell.
- Jesús Alfonso Diaz Pizarro.
- Sandra Patricia Cala Niebles.

TABLA DE CONTENIDO	¡Error! Marcador no definido.
1- HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	6
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	6
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
3.3 FUENTES DE CRITERIO.....	7
3.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA.	7
3.5 LIMITACIONES DEL PROCESO.....	8
3.6 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FISCAL.....	9
3.7 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA....	10
3.8 RELACIÓN DE OBSERVACIONES	11
4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA.....	12
4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No.1	12
4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2	16
4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 3.	18
4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 4.	24
4.6 RESULTADO EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO No 5.	41
5. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	45

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	---	----------------------------

1- HECHOS RELEVANTES

En el desarrollo de la auditoría de cumplimiento al punto de control Alcaldía Local Norte Centro Histórico vigencia 2022 instalada de manera presencial el 14 de julio de 2022 en cumplimiento al PVCFT 2023, se auditora con alternancia a visitas de campo a los respectivos entes auditados y seguir utilizando el uso de la tecnología como aliado fundamental, realizamos la auditoría de manera presencial, solicitando la información requerida por correo y presencial para su revisión para el buen desarrollo de la auditoría.

Se resalta la aprobación del plan de desarrollo 2021-2023 denominado “POR UNA LOCALIDAD CON DESARROLLO SOSTENIBLE, SEGURIDAD Y EQUIDAD SOCIAL PARA TODOS”, como también la entrada en vigencia de la Ley 2082 del 18 de febrero del 2021, donde reforma la representación legal y la ordenación del gasto de los fondos locales al Alcalde Distrital, dejando a un más sin posibilidades a los alcaldes locales de lograr una descentralización administrativa y tener una gestión contundente en su territorio, seguirán sujeto a la voluntad política del alcalde Distrital su gestión en su localidad.

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

Doctor:
EDGARDO RAFAEL MENDOZA ORTEGA
Alcalde Local
Alcaldía Local Norte Centro Histórico
Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla
Ciudad

En desarrollo del Plan de vigilancia y control fiscal Territorial de la vigencia 2023, aprobado mediante Resolución No. 0423 del 19 de diciembre de 2022, y de conformidad con la Guía de Auditoría de Control fiscal territorial en el marco de las normas ISSAI Versión 3.0, adoptadas y adaptadas por la Contraloría Distrital de Barranquilla mediante la Resolución No. 0424 de Diciembre 19 de 2022 y Resolución 0018 del 30 de enero del 2023, se desarrolló auditoría de tipo cumplimiento al punto de control ALCALDIA LOCAL NORTE CENTRO HISTORICO.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Distrital de Barranquilla expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los asuntos expuestos anteriormente, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Guía de auditoría, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores. Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Barranquilla la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable según resolución No. 0018 de enero 30 de 2023 por medio de la cual se adopta y adapta la GAT versión 3.0.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales que le aplican. Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos que hacen parte de esta y en las dependencias de la Contraloría Distrital de Barranquilla.

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Barranquilla, al punto de control Alcaldía Local Norte Centro Histórico no constituyó hallazgo alguna por cuanto su procedimiento y actividades están sujetas a la normatividad que le aplica; La auditoría se adelantó por la Contraloría Auxiliar del sector de Desarrollo Urbano, Tránsito y Transporte y el período auditado abarcó desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.


3 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

3.1 OBJETIVO GENERAL

Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento del sujeto, entidad, asunto o materia, frente a los criterios establecidos en el alcance de la auditoría, y relacionados específicamente en el título ASPECTOS CLAVES RELACIONADOS CON LA MATERIA O ASUNTO A AUDITAR.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento normativo del auditado con relación a la rendición de cuenta en términos de oportunidad, suficiencia y calidad de la cuenta rendida.
- Verificar el cumplimiento y efectividad de las acciones para subsanar deficiencias contenidas en el Plan de Mejoramiento vigente.
- Evaluar la gestión ambiental durante la vigencia 2022.
- Evaluar la gestión de riesgos del auditado con relación a la materia a evaluar.
- Evaluar la efectividad del control interno con relación a la materia evaluar.

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	---	----------------------------

3.3 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la auditoría practicada a la Alcaldía Local Norte Centro Histórico se le evaluó el cumplimiento de las siguientes normas aplicables:

Constitución Política, Ley 87 del 1993, Ley 99 de 1999, Ley 599 de 2000, Título XI -XIA, Acuerdo 06 de 2006, Acuerdo 006 del 2006, Decreto, Ley 1333, 2009, Ley 1474 de 2011, Ley 1617 de 20013, Ley 1712 de 2014, Ley 1755 de 2015, Ley 1952 de 2019, Ley 2082 de 2021, Acto legislativo 04 de 2019, Decreto 1599 de 2005, Ley 1499 de 2017, Decreto 403 de 2020, Acuerdo N°001 del 26 de mayo 2020, Decreto 0275 de 1 de diciembre 2021, Resolución 0421 de 19 de diciembre 2022, Resolución 0422 de 19 de diciembre 2022, Resolución 0036 del 26 de enero de 2022, Resolución N° 0018 de 30 de enero 2023.

3.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA.


En la ejecución de la presente auditoría a la Alcaldía Local Norte Centro Histórico, el alcance estuvo enmarcado en lo relacionado con su actividad misional y enfocada en riesgos.

Respecto a la evaluación y siendo que la legislación y todo el marco normativo se constituyen en elementos principales en este proceso auditor de cumplimiento relacionado con los objetivos específicos de la auditoría como son: rendición del informe, dentro del marco de legalidad y de control a los riesgos de la entidad, de acuerdo a sus funciones se realizó revisión y evaluación del plan de acción, de las PQRSDF y de las sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas en la vigencia, manejo ambiental, control interno y el seguimiento al plan de mejoramiento.

Con fundamento en los objetivos de la auditoria, este proceso auditor se enfocó en los siguientes aspectos:

Se revisó y analizó la cuenta rendida del informe como punto de control, con el fin de establecer el cumplimiento normativo vigente y relacionado con la oportunidad, suficiencia y calidad de la cuenta rendida.

Se revisó que el auditado cumpliera con las actividades correctivas establecidas en el Plan de Mejoramiento y determinar el cumplimiento de las acciones planteadas y la efectividad de las mismas.

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	---	----------------------------

Se evaluó la gestión ambiental de la Alcaldía Local Norte Centro Histórico, revisando si hubo gestión o acciones tendientes a preservar y proteger el medio ambiente y si el auditado fue objeto de sanción durante la vigencia 2022.

Se revisaron los nuevos factores de riesgo del auditado, para evaluar la gestión de riesgos ejercida, de acuerdo con los riesgos identificado en cada uno de los factores como:

- Oportunidad en las respuestas de las PQRSD.
- Cumplimiento de las competencias dadas por la ley 1617 de 2013
- Cumplimiento al plan de acción vigencia 2022
- Cumplimiento al plan de mejoramiento vigencia 2022
- Revisión de la consistencia de la información entregada por el auditado.
- Evaluación de la infraestructura de la alcaldía local.
- Evaluación de los procesos
- Evaluación de tecnología

Se evaluó la efectividad del control interno en cuanto al seguimiento y control teniendo en cuenta sus actuaciones como dependencia de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y la responsabilidad que tiene el auditado dentro de este sistema, con relación a la materia o asunto auditar.

Si los controles establecidos les permiten el cumplimiento de las normas en evaluación; si cuentan y aplican procedimientos que permitan minimizar riesgos de incumplimiento normativo y de los objetivos institucionales

Se evaluó la gestión fiscal de la Alcaldía Local Norte Centro Histórico de acuerdo con lo establecido en los objetivos de la Auditoría de Cumplimiento, a los parámetros normativos y procedimientos con un enfoque direccionado a verificar la legalidad de la gestión fiscal y conforme a los riesgos identificados.

3.5 LIMITACIONES DEL PROCESO

Durante el desarrollo de la ejecución de la auditoría no se presentaron limitaciones que impidiera dar alcance a la auditoria, se contó oportunamente con la entrega de información por parte del auditado, información reportada en los diferentes sistemas de información, revisión de información físicamente, que permitió realizar y darle el alcance a la auditoria de cumplimiento.


3.6 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FISCAL

Es necesario precisar que el curso del proceso descentralizador del Estado colombiano, la Ley 1617 de 2013 desarrolla nuevas reglas de juego para la descentralización territorial otorgando atribuciones directas a las juntas administradoras locales y a los alcaldes locales, en consecuencia, más competencias específicas, pero aún la descentralización no está dada y las Alcaldías Locales de Barranquilla son dependencias de la Alcaldía Distrital. Por lo tanto, la Alcaldía Local Norte Centro Histórico como una dependencia más de la Alcaldía Distrital está obligada a tener un control interno de gestión dependiente a la entidad territorial.

La evaluación se realizó, teniendo en cuenta que la Gerencia de Control interno de la Alcaldía Distrital realiza el control y seguimiento a todas sus dependencias y dentro de ella a la Alcaldía Local Norte Centro Histórico que, de acuerdo al informe de control interno de la Alcaldía Distrital, la alcaldía local fue calificada con 9.9, evidenciando con esto, el Cumplimiento total de acuerdo a la evaluación y cumplimiento de los procedimientos, Objetivos y tareas asignadas dentro del sistema de control.

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LA DEPENDENCIA				
DEPENDENCIA A EVALUAR: ALCALDÍA LOCAL NORTE CENTRO HISTÓRICO				
OBJETIVOS INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA DEPENDENCIA: Coordinar la acción del distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Así mismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de los conflictos.				
EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LOS COMPROMISOS DE LA DEPENDENCIA:				
Criterios a Evaluar	Resultado obtenido en la vigencia	Peso Calificación	Calificación	Observaciones
Porcentaje promedio de cumplimiento de metas de los proyectos asociados al Plan de Desarrollo	NA	NA	NA	No tienen proyectos asociados al PD
Porcentaje promedio de cumplimiento de metas asociadas a las Dimensiones de MIPG	99%	8	7,9	Formularon actividades en 6 políticas que hacen parte de 4 dimensiones del MIPG. Se resalta que tienen incorporadas en el plan de acción actividades alineadas con el plan de desarrollo local.
Porcentaje de cumplimiento plan de mejoramiento a la gestión	100%	1	1,0	Desarrollaron la totalidad de las acciones propuestas en el PIM a la gestión.
Porcentaje de cumplimiento plan de mejoramiento producto de auditorías internas de gestión	100%	1	1,0	Al cierre de la vigencia no presentan no conformidades de auditorías de gestión e implementaron las acciones de mejora de auditoría de seguimiento (Anexo 305).
Total calificación de la Dependencia			9,9	
HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE LA GERENCIA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO:				
Hallazgos:				

La evaluación del control interno está revelada en el presente informe, se realizó considerando la identificación de riesgo de fraude bajo y riesgo combinado bajo, de los Criterios de evaluación definido como significativo por el equipo auditor relacionados con la Materia auditada, la existencia de controles, diseño y efectividad para mitigar los riesgos Identificados el cual se determinó como eficiente.

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	---	----------------------------

3.7 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.

El resultado de los procedimientos de auditoría y de los programas aplicados nos permiten conceptuar que la Alcaldía Local Norte Centro Histórico con relación a:

- **Objetivo:** Verificar el cumplimiento normativo del auditado con relación a la rendición del informe y/o cuenta en términos de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida. **Concepto: Sin reserva.**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia revisada y evaluada a la Alcaldía Norte Centro Histórico resultó conforme, en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados.

- **Objetivo** Verificar el cumplimiento y efectividad de las acciones para subsanar deficiencias contenidas en el Plan de Mejoramiento vigente. Concepto: **Sin reserva.**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia revisada y evaluada a la Alcaldía Norte Centro Histórico resultó conforme, en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados.

- **Objetivo** Evaluar la Gestión ambiental durante la vigencia 2022. Concepto: **cumplimiento material sin reserva.**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia revisada y evaluada a la Alcaldía Local Norte Centro Histórico resultó conforme, entodos los aspectos significativos con los criterios aplicados.

- **Objetivo** Evaluar la gestión de riesgos del auditado con relación a la materia a auditar. Concepto: **Cumplimiento material sin reserva.**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia revisada y evaluada a la Alcaldía Norte Centro Histórico resultó conforme, en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados.

- **Objetivo** Evaluar la efectividad del control interno con relación a la materia a auditar. Concepto: **Sin reserva.**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia revisada y evaluada a la Alcaldía Local Norte Centro Histórico resultó conforme, entodos los aspectos significativos con los criterios aplicados.

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

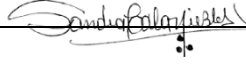


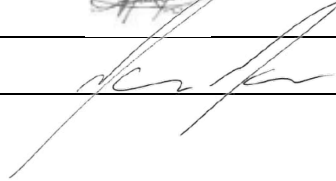
3.8 RELACIÓN DE OBSERVACIONES


Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Barranquilla, considera que el auditado cumplió con todos los objetivos planteados para esta auditoría y por ende **NO** se constituye ninguna observación para la vigencia 2022.

Barranquilla D.E.I.P., 31 de octubre de 2023



JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ
Contralor Distrital de Barranquilla

Proyectó	Sandra Patricia Cala Niebles	Asesor – Líder auditoria	
Aprobó	Rosmira Isabel Diaz Serpa	Contralor Auxiliar – Supervisor de Auditoria	
Revisó	Mirna Isabel Jiménez Pérez	Jefe de Oficina Asesora	
Revisó	Mauricio Fabián Maza Herrera	Director Departamento Jurídico	

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	---	----------------------------

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

La Contraloría Distrital de Barranquilla como resultado de la Auditoría de Cumplimiento adelantada a la Alcaldía Local Norte Centro Histórico, teniendo como materia auditada cumplimiento y revisión de la cuenta o informe, legalidad de la gestión, evaluación de riesgos, y control interno; señala que ésta cumplió razonablemente con la normatividad que le es aplicable con algunas debilidades encontradas las cuales serán de análisis a continuación.

4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No.1

Objetivo Verificar el cumplimiento normativo del auditado con relación a la rendición del informe y/o cuenta en términos de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida.

El siguiente objetivo fue desarrollado con los siguientes criterios de evaluación:

Resolución 0036 de 2022 y Resolución 0421 de diciembre 19 de 2022

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.* *La presente resolución se aplica a todas las entidades de orden Distrital, Institutos Descentralizados, Empresas de Economía mixta y particulares que administren y/o manejen fondos, bienes y recursos públicos en sus diferentes y sucesivas etapas de planeación, recaudo o percepción, conservación, adquisición, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición sin importar su monto o participación; que estén sometidos a la vigilancia y control fiscal de la Contraloría Distrital de Barranquilla por disposición constitucional y legal.*

Artículo 3. *Definiciones.* *Para los efectos de la presente resolución se tendrán en cuenta las siguientes definiciones.*

3.2. *Cuenta o Informes:* *Es la información que se debe presentar a la Contraloría Distrital de Barranquilla sobre las actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de gestión, como resultado de la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos.*

3.11. *Rendir Cuentas o Informes:* *Es el deber legal y ético de todo funcionario o persona de “informar y responder” por la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o*

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	---	----------------------------

recursos públicos asignados y por los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Se entiende por “informar” y responder”, la obligación que tiene todo funcionario público y/o particular de comunicar a la Contraloría Distrital de Barranquilla, la gestión fiscal desarrollada con los recursos públicos y asumir la responsabilidad que de ella se derive.

Artículo 4. Modalidades de rendición. Las siguientes son las modalidades de rendición establecidas por la Contraloría Distrital de Barranquilla.

4.1. Cuenta: Es la información que deben presentar las entidades y los particulares sujetos de control a la Contraloría Distrital de Barranquilla sobre la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos, por una vigencia fiscal determinada, en los formatos e instructivos establecidos.

4.2. Informe: Es la información que deben presentar las entidades y los particulares que son puntos de control a la Contraloría Distrital de Barranquilla sobre los aspectos que para tal fin se determinen en los formatos e instructivos establecidos.

Artículo 5. Responsabilidades. Son responsables de rendir información los siguientes:

5.1. Cuenta: Las Entidades públicas del orden Distrital, Institutos descentralizados, Empresas de economía mixta y particulares que administren y/o manejen bienes o recursos públicos, que determine la Contraloría Distrital de Barranquilla mediante acto administrativo, en los cuales se cataloguen como sujetos de control.

5.2. Informe Anual Consolidado: Están obligados a presentar: “Informe anual consolidado” los puntos de control que determina la Contraloría Distrital de Barranquilla mediante acto administrativo.

Artículo 6. Forma de presentación. Los responsables de que trata el capítulo IV de esta Resolución, deben realizar su correspondiente rendición a la Contraloría Distrital de Barranquilla, a través de la Plataforma del Sistema Integral de Auditoría (**SIA RENDICIÓN Y SIA OBSERVA**) y cualquier otro medio dispuesto por el órgano de control.

La cuenta e informes a rendir por parte de los responsables de que trata el capítulo IV la harán de la siguiente manera.

2. Informe Anual Consolidado: Se presentará en el modelo y anexos que para tal fin determine la Contraloría Distrital de Barranquilla, en la plataforma Sistema Integral de

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

Auditoría "SIA". La información rendida constituirá prueba cierta en los procesos que la contraloría adelante. Los soportes que respaldan la información deberán estar firmados por el representante legal y el responsable del proceso o actividad, los cuales deben permanecer en los respectivos archivos a disposición de la Contraloría Distrital de Barranquilla, quien podrá solicitarlos, examinarlos, evaluarlos o consultarlos en cualquier tiempo dentro de los procesos auditores.

Artículo 7. Forma. *Los responsables de que trata el capítulo IV de esta Resolución, deben realizar su correspondiente rendición a la Contraloría Distrital de Barranquilla, de la siguiente forma:*

7.2. Informe Anual Consolidado: *Debe contener la información específica y sus respectivos anexos solicitada por la Contraloría Distrital de Barranquilla a puntos de control fiscal, en los formatos que para tal fin se determine, en la plataforma Sistema Integral de Auditoría "SIA". La información será consolidada e incluirá el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre, deberá ser rendida anualmente, teniendo como fecha límite máxima el 1 de marzo de la anualidad siguiente a la de la información que se está rindiendo.*

Artículo 8. Revisión. *La Contraloría Distrital de Barranquilla revisará mediante procesos de vigilancia y control, las cuentas e informes rendidos de la siguiente manera:*

- 1. La Cuenta Anual Consolidada:** *Rendida por el responsable fiscal, será revisada con el propósito de verificar el cumplimiento de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, emitir un Dictamen, opinión de estados contables o concepto sobre la gestión, que conlleve al fenecimiento o no de la cuenta, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.*
- 2. Informe Anual Consolidado:** *Rendido por el responsable fiscal, será revisada con el propósito de verificar el cumplimiento de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, emitiendo un concepto sobre la gestión, el cual podrá ser incluido en los informes de auditoría o por separado, acorde con los procedimientos previstos para tal efecto por el Organismo de Control.*

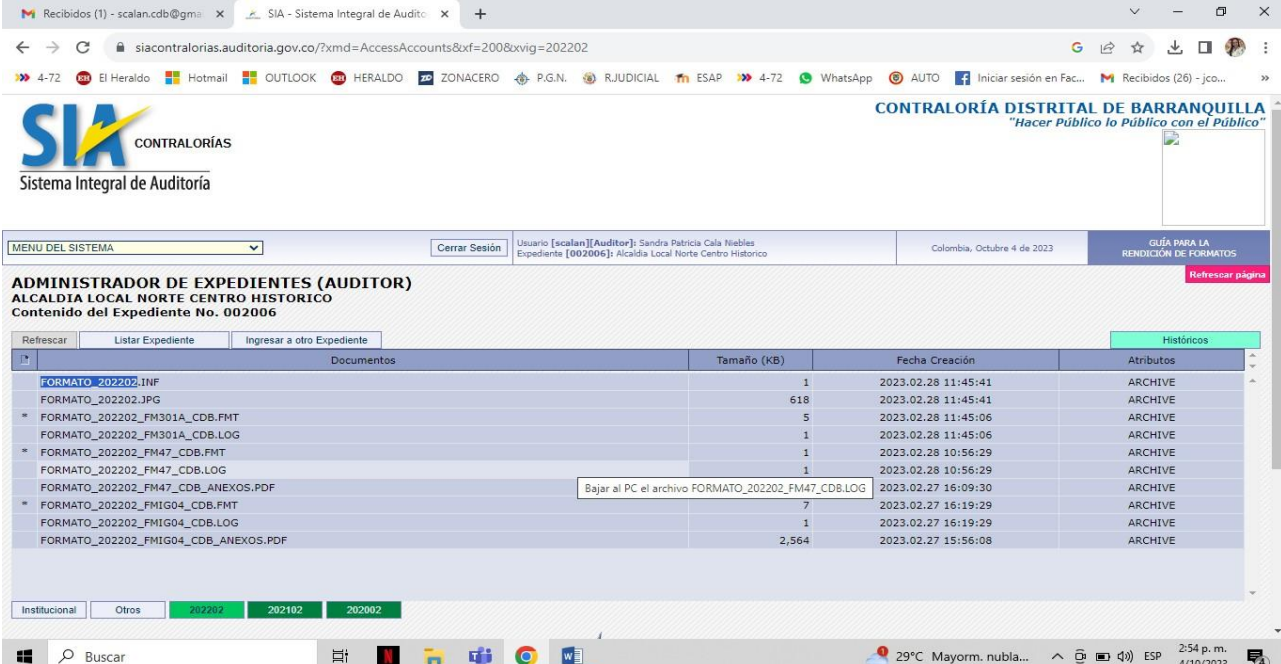
Parágrafo. *Producto de las deficiencias encontradas en el proceso de revisión relacionada con la oportunidad la suficiencia y la calidad de la información rendida, la contraloría Distrital de Barranquilla, remitirá solicitudes de apertura de procesos sancionatorios a la oficina delegada de sanciones, las cuales pueden ser repetitivas hasta que el responsable cumpla con el mandato legal. La Contraloría Distrital de Barranquilla tendrá como plazo máximo dos (2) años para emitir el fenecimiento de la cuenta anual consolidada, a partir de la fecha de*

su presentación. Transcurrido dicho término, si no se llegará a producir pronunciamiento alguno, se entenderá FENECIDA de manera tácita.

La Alcaldía Local Norte Centro Histórico, es una entidad de orden territorial de la rama ejecutiva, por lo tanto, le es aplicable la Resolución 0036 de 2022 y la Resolución 0421 de diciembre 19 2022 que reglamenta la rendición de cuenta o informe y establece la responsabilidad que tiene todo funcionario público del deber legal y ético de informar o rendir cuenta de acuerdo con la definición, modalidad, presentación y forma establecida en ella.

Con el fin de verificar lo anteriormente expuesto se revisó el medio establecido por la norma por medio el cual debe hacerse esta rendición, el cual es la Plataforma del SIA Rendición. Se observó que la Alcaldía Local Norte Centro Histórico cumplió con la responsabilidad de la rendición del informe como punto de control de acuerdo con la modalidad y forma.

La rendición del informe fue realizada el día 27-28 de febrero de 2023, cumpliendo con la variable de oportunidad. La entidad presentó de manera adecuada el formato obligado a rendir, formato_202202_FMIG04_CDB, junto con su respectivo anexo PDF, (suficiencia-rendida); cumpliendo lo establecido en la Resolución 0421 de diciembre 19 2022 en cuanto a la oportunidad y suficiencia como se aprecia en el cuadro siguiente:



The screenshot shows the SIA web interface. At the top, there is a navigation bar with the SIA logo and the text 'CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA "Hacer Público lo Público con el Público"'. Below this, there is a header section with a 'MENU DEL SISTEMA' dropdown, a 'Cerrar Sesión' button, and user information: 'Usuario [scalan][Auditor]: Sandra Patricia Cala Nieblas', 'Expediente [002006]: Alcaldía Local Norte Centro Histórico', and the date 'Colombia, Octubre 4 de 2023'. There is also a 'GUÍA PARA LA RENDICIÓN DE FORMATOS' link and a 'Actualizar página' button.

The main content area is titled 'ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES (AUDITOR) ALCALDIA LOCAL NORTE CENTRO HISTORICO' and shows 'Contenido del Expediente No. 002006'. It features a table with columns for 'Institucional', 'Otros', '202202', '202102', and '202002'. The table lists several documents:


ID	Documentos	Tamaño (KB)	Fecha Creación	Atributos
	FORMATO_202202.INF	1	2023.02.28 11:45:41	ARCHIVE
	FORMATO_202202.JPG	618	2023.02.28 11:45:41	ARCHIVE
*	FORMATO_202202_FM301A_CDB.FMT	5	2023.02.28 11:45:06	ARCHIVE
	FORMATO_202202_FM301A_CDB.LOG	1	2023.02.28 11:45:06	ARCHIVE
*	FORMATO_202202_FM47_CDB.FMT	1	2023.02.28 10:56:29	ARCHIVE
	FORMATO_202202_FM47_CDB.LOG	1	2023.02.28 10:56:29	ARCHIVE
	FORMATO_202202_FM47_CDB_ANEXOS.PDF	1	2023.02.27 16:09:30	ARCHIVE
*	FORMATO_202202_FMIG04_CDB.FMT	7	2023.02.27 16:19:29	ARCHIVE
	FORMATO_202202_FMIG04_CDB.LOG	1	2023.02.27 16:19:29	ARCHIVE
	FORMATO_202202_FMIG04_CDB_ANEXOS.PDF	2,564	2023.02.27 15:56:08	ARCHIVE

At the bottom of the screenshot, there is a Windows taskbar showing the search bar, system tray with temperature (29°C), and date/time (4/10/2023).

Fuente: SIA INTEGRAL AUDITORIA

"Control Fiscal Incluyente y Eficiente"

www.contraloriabarranquilla.gov.co
 Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663
 Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co
 Barranquilla-Colombia

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	---	----------------------------

Para determinar la calidad de la información rendida, se revisó el formato asignado al punto de control como obligado a rendir que se relacionan a continuación: formato_202202_FMIG04_CDB y el siguiente anexo: INF DE GESTION formato_202202_FMIG04_CDB_anexo

Durante el análisis y evaluación de la calidad del mencionado formato, se considera cumplida su calidad, debido a que la entidad llenó y rindió de manera adecuada los nueve (9) factores de riesgos que exige el formato_202202_FMIG04_CDB; detallando cada factor de manera coherente con el objeto social y razón de ser de la alcaldía local, estos factores evaluados en su información son los siguientes: Factor De Riesgo Legalidad, Factor De Riesgo Eficacia, Factor De Riesgo Oportunidad, Factor De Riesgo Consistencia De La Información, Factor De Riesgo Competencia, Factor De Riesgo Idoneidad y Personal, Factor De Riesgo Infraestructura, Factor De Riesgo Procesos y Factor De Riesgo Tecnología; por lo tanto esta comisión auditora considera que la rendición de cuenta realizada por la entidad Alcaldía Local Norte Centro Histórico, es adecuada a lo exigido, cumpliendo de manera oportuna, suficiente y con información de calidad para ser útil en la auditoría.

Después de la revisión y análisis de la cuenta o informe rendido por el responsable fiscal de acuerdo al artículo 8, se pudo verificar que el auditado cumplió con las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, por lo tanto, se puede conceptuar que la Alcaldía Local Norte Centro Histórico, no se detectaron situaciones de incumplimiento de los criterios de auditoria establecidos para este objetivo, no dando origen a hallazgo de auditoria ni a sanción.


4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

Objetivo: Verificar el cumplimiento y efectividad de las acciones para subsanar deficiencias contenidas en el Plan de Mejoramiento vigente.

El siguiente objetivo se desarrolló teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Resolución 0421 de diciembre 2022.

3.8. Plan de Mejoramiento: *Es la Información que contiene el conjunto de las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un periodo determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Distrital de*

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	---	----------------------------

Barranquilla, como resultado del ejercicio del proceso auditor y comunicado al responsable mediante el Informe Final de Auditoría.

4.7. Avance del Plan de Mejoramiento: Es la información de las acciones y las evidencias que soporten el cumplimiento parcial del plan de mejoramiento.

Artículo 5. Responsabilidades. Son responsables de rendir información los siguientes:


5.3. Plan de Mejoramiento: Los representantes legales, o quien haga sus veces en los sujetos de control, puntos de control, particulares, donde la Contraloría Distrital de Barranquilla haya realizado procesos de vigilancia y control fiscal, en los que se establezca la obligación de suscribir y presentar un Plan de Mejoramiento.

Artículo 6. Forma de presentación. Los responsables de que trata el capítulo IV de esta Resolución, deben realizar su correspondiente rendición a la Contraloría Distrital de Barranquilla, a través de la Plataforma del Sistema Integral de Auditoría (**SIA RENDICIÓN Y SIA OBSERVA**) y cualquier otro medio dispuesto por el órgano de control.

La cuenta e informes para rendir por parte de los responsables de que trata el capítulo IV la harán de la siguiente manera.

6.3. Plan de Mejoramiento: Se presentará en el modelo y anexos que para tal fin determine la Contraloría Distrital de Barranquilla, en la plataforma Sistema Integral de Auditoría “SIA”. La información rendida constituirá prueba cierta en los procesos que la contraloría adelante. Los soportes que respaldan la información deberán estar firmados por el representante legal y el responsable del proceso o actividad, los cuales deben permanecer en los respectivos archivos a disposición de la Contraloría Distrital de Barranquilla, quien podrá solicitarlos, examinarlos, evaluarlos o consultarlos en cualquier tiempo dentro de los procesos auditores. De igual forma se rendirán los avances y evidencias de este.

7.3. Plan de Mejoramiento: Debe contener las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un periodo determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Distrital de Barranquilla, como resultado del ejercicio del proceso auditor y comunicado al responsable mediante el Informe Final de Auditoría. Se presentará en el modelo y anexos que para tal fin determine la Contraloría Distrital de Barranquilla, en la plataforma Sistema Integral de Auditoría “SIA”. Por quienes tengan la obligación de hacerlo como resultado del ejercicio del proceso auditor comunicado

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	---	----------------------------

al responsable mediante el Informe Final de Auditoría. Para lo cual dispondrán de un plazo de 15 días hábiles a partir de la comunicación del informe de auditoría.

Artículo 9. Revisión y resultados del plan de mejoramiento. La Contraloría Distrital de Barranquilla, procederá en relación con los planes de mejoramientos rendidos por quienes tengan el deber de la siguiente manera:

9.1. Revisión. Se revisarán dentro de los procesos de vigilancia y control, los:

1.1 Resultados: la Contraloría Distrital de Barranquilla incluirá dentro de los Informes Finales de Auditoría, los resultados obtenidos de la evaluación de la suscripción y avances de los planes de mejoramiento, estableciendo el cumplimiento y la efectividad de cada una de las acciones programadas y desarrolladas por el punto de control.

La Alcaldía Local Norte Centro Histórico, debe ceñirse a la Resolución 0421 de diciembre 19 de 2022 por medio de la cual se establece el sistema de rendición de cuentas e informe, que es responsabilidad del auditado cumplir cabalmente con lo estipulado en esta norma. En la vigencia 2022 le fue realizada al punto de control, auditoría especial al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022. En la evaluación realizada y plasmada en el Informe de Auditoría No100-019.004-0249-2022, no se le determinaron hallazgos que obligaron al auditado a suscribir Plan de Mejoramiento, tal como lo define el artículo 3º numeral 3.8 de la precitada norma.

4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 3.

Objetivo: Evaluar la gestión ambiental de la Alcaldía Local Norte Centro Histórico en la vigencia 2022.

El siguiente objetivo se desarrolló teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Constitución Política de Colombia Artículo 209. “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Artículo 8. “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	---	----------------------------

Artículo 79.” Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”

Artículo 82. “Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común”

Ley 99 de 1993. ARTICULO 1o. Principios Generales Ambientales. La política ambiental colombiana y los principios generales.

2. La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.

9. La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.

10. La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones.

Ley 1333 de 2009, por la cual establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.

Artículo 5°. Infracciones. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.

Con la información entregada por La Alcaldía Local Norte Centro Histórico y revisadas las páginas oficiales www.barranquilla.gov.co y en el portal democracia participativa se evidencia lo siguiente:

La Alcaldía Local en la vigencia 2022 evidencia y presenta soportes documentados de gestión ambiental propia, subsidiaria, colaborativa o participativa, como gestión de acciones de promoción, protección o defensa del medio ambiente y los recursos naturales en la localidad, todas están relacionadas al deber jurídico y social de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

GESTIÓN AMBIENTAL

Durante el desarrollo de la auditoría para la evaluación del componente ambiental a la **ALCALDIA LOCAL NORTE CENTRO HISTORICO**, se realizó el análisis de información suministrada por el sujeto a través de medios electrónicos, se procedió a exponer lo encontrado en la información de la Gestión Ambiental durante la vigencia 2022, lo anterior con el propósito de cumplir con los objetivos de auditoría, determinando los aspectos e impactos ambientales que se desarrollaron en torno a la gestión institucional del auditado, y de esta manera comprobar el cumplimiento normativo del punto de control.

Es así como la alcaldía Local Norte Centro Histórico, con el objetivo de seguir cumpliendo con su compromiso con el medio ambiente, emprende unas actividades de gestión con el propósito de beneficiar a los habitantes de la localidad.

Para la vigencia 2022 desarrollaron actividades medioambientales, mismas que se encuentran descritas a continuación y hacen parte de la gestión de la alcaldía local, en la misma vigencia, como son la:

Implementación de la cátedra “LA ESCUELA COMO ESCENARIO DE PAZ, DEMOCRACIA Y CULTURA AMBIENTAL”. Dirigida a estudiantes de 10° y 11.

Implementación de la cátedra "LA ESCUELA COMO ESCENARIO DE PAZ, DEMOCRACIA Y CULTURA AMBIENTAL". dirigida a estudiantes de 10º y 11º, con el acompañamiento de los docentes de la IED CODEBA. 05/10/2022 y 19/10/2022

Presentación de propuesta de cátedra. 28/09/2022



Propuesta de cátedra.



Presentación de cátedra. 05/10/2022



No.	Nombre y apellido	Grado	Presencia	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

Listado de asistencia 05/10/2022



Presentación de cátedra. 19/10/2022



Boceto de mural ambiental. 19/10/2022

Solicitaron a la Oficina de Servicios Públicos la intervención del basurero a cielo abierto ubicado en la calle 64 con carrera 67 del barrio San Ana, obteniendo respuesta de intervención.

Donde a su vez la oficina de Servicios públicos les solicita la colaboración en esta actividad, para dar una solución esta problemática dan inicio a la investigación de quien pertenece el predio para de esta manera erradicar la problemática de raíz y a su vez hacer el respectivo traslado a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público para que le haga seguimiento y así solucionar de manera definitiva la problemática.

Solicitaron a Barranquilla Verde capacitación, en temas ambientales, de reciclaje y manejo de residuos sólidos a los residentes de la localidad norte centro histórico.
Solicitaron Visita técnica e inspección del estado del parque Modelo a ADI



Visita Técnica Modelo: 28/10/2022

Donde se solicitó la intervención y recuperación del espacio recreativo del parque Modelo. De la misma forma, la alcaldía local tiene implementado un sistema de ahorro de papel que les permite tener un control de consumo de este como lo son en las siguientes actividades.

- ✚ Uso de herramienta SIGOB como herramienta tecnológica para la disminución del consumo de papel. Es decir, atención de PQRSD de manera electrónica.
- ✚ Archivo digital.
- ✚ Impresión a doble hoja y uso de papel de caña de azúcar, el cual cuenta con sello ambiental colombiano

La alcaldía no cuenta con programas, planes y proyectos enfocados hacia el medioambiente o la conservación de los recursos naturales, pero trata de desarrollar actividades medioambientales dentro de su localidad y así crear impacto positivo dentro de esta. Y de esta forma sensibilizar al ciudadano en el cuidado del medio ambiente.

La alcaldía como tal cuenta con extintores y puntos ecológicos dentro de sus instalaciones. Así mismo la sede cuenta con un punto ecológico.



Se pudo determinar con la información brindada por el auditado, que la Alcaldía Local Norte Centro Histórico, no ha sido sancionada, ni condenada por acto u omisión con relación a temas ambientales.

Se puede concluir que: La Alcaldía Local Norte Centro Histórico, de acuerdo con los criterios evaluados no fue sancionado ni condenado por acción u omisión con relación a temas ambientales.

Se observó actividades con relación a la gestión ambiental, sin obviar que la Alcaldía Local Norte Centro Histórico, no cuenta con recursos para inversión ambiental, sus actividades


“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	---	----------------------------

están enmarcadas en gestión ante entidades competentes, que puedan contribuir en su localidad para mejorar e impactar el medio ambiente y con la disposición de su equipo de trabajo para apoyar las actividades. Se concluye que la gestión ambiental es conforme a los criterios evaluados, por lo tanto no se configura observación para esta materia evaluada.

4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 4.

Objetivo: Evaluar la gestión de riesgos del auditado con relación a la materia a auditar

Este objetivo se desarrolla con fundamento en los siguientes criterios

DECRETO 1083 DE 2015 Sector de función pública.

ARTÍCULO 2.2.21.5.4 Administración de riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos, organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno integradas de manera inherente a los procedimientos.

Para la evaluación y análisis de la gestión del riesgo de la Alcaldía Local Norte Centro Histórico se analizaron los riesgos identificados por el auditado donde evidenciaron nueve factores de riesgos:

Factor de riesgos de oportunidad: definidos como la posibilidad de ocurrencia de que las actividades u operaciones de la Alcaldía Local Norte Centro Histórico se lleven a cabo por fuera de los términos o plazos definidos para su ejecución.

Ante este factor riesgo, el auditado identificó los posibles riesgos en cuanto a la Oportunidad:

- Oportunidad en los tiempos de repuestas de las PQRDS, de acuerdo a la revisión y evaluación por el equipo auditor se pudo determinar que:

CANALES DE COMUNICACION Y ATENCION AL CIUDADANO DE LA ALCALDIALOCAL NORTE CENTRO HISTORICO

Por medio del Sistema de recepción de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, se puede registrar la información requerida según los siguientes conceptos:

Se reciben en la ventanilla única disponible en la página de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, o en la oficina de atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital las dejan en la oficina recepción de documentos.

Correo de atención al ciudadano: atencionalciudadano@barranquilla.gov.co

Página Web: alcaldiadistritaldebarranquilla.gov.co

Presencial: Av. 20 De Julio # 35-38, Nte. Centro Histórico, Barranquilla, Colombia

REVISION DE LAS PQRSD ALCALDIA LOCAL NORTE CENTRO HISTORICO VIGENCIA 2022

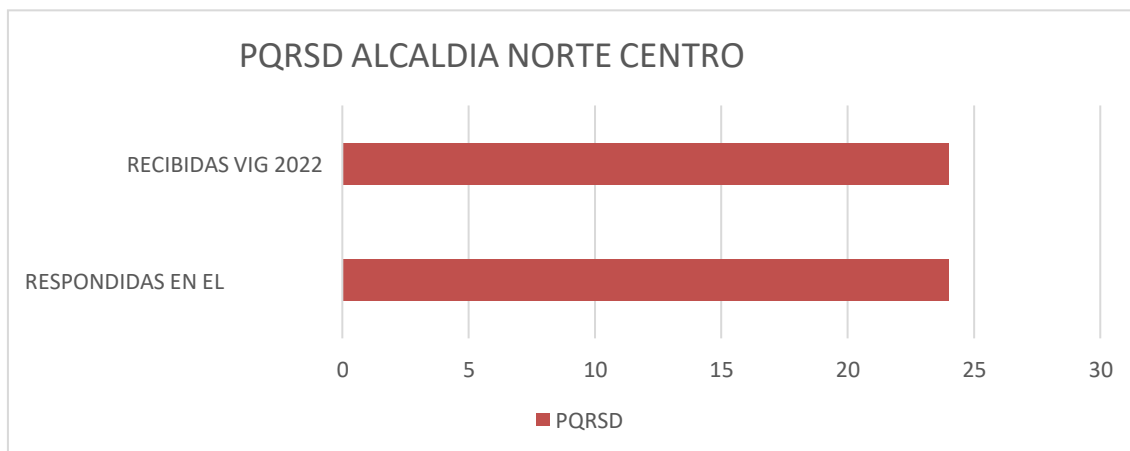
PQRSD	NUMERO	%
PETICIONES	24	100%
RECLAMOS	0	0%
QUEJAS	0	0%
DENUNCIAS	0	0%
SUGERENCIAS	0	0%
TOTAL	24	100%

Como se puede observar en el cuadro anterior donde **ALCALDIA LOCAL NORTE CENTRO HISTORICO** atendió 24 PQRSD durante la vigencia 2022 en las diferentes solicitudes y peticiones que presentaron, el equipo auditor pudo constatar que esta información fue rendida por la entidad en el término establecido, en el aplicativo **SIA RENDICION** en el formato **formato_202202_fm301a_cdb**.

A continuación, se detallan las PQRSD atendidas durante la vigencia 2022 por el punto de control:

	RADICADO	TIPO	PETICIONARIO	FECHA RECEPCION	FECHA RESPUESTA
1	EXT-QUILLA-22-000941	Solicitud dec.	, ZURY PACHECO	4/01/2022	QUILLA-22-004322 - FECHA: 11/01/2022 -
2	EXT-QUILLA-22-024700	Solicitud dec.	Virginia, Franco Novella	8/02/2022	QUILLA-22-023678 - FECHA: 09/02/2022
3	EXT-QUILLA-22-034379	Solicitud dec.	, ALICIA VASQUEZ DE IGLESIAS	21/02/2022	QUILLA-22-037069 - FECHA: 23/02/2022
4	EXT-QUILLA-22-037295	Solicitud dec.	, martha ines ariza bolaño	24/02/2022	QUILLA-22-038963 - FECHA: 25/02/2022
5	EXT-QUILLA-22-051628	Solicitud dec.	BARRANQUILLA, ASOCIACION	16/03/2022	QUILLA-22-055856 - FECHA: 16/03/2022
6	EXT-QUILLA-22-054712	Solicitud dec.	, Cristian Orozco Padilla	22/03/2022	QUILLA-22-062603 - FECHA: 22/03/2022
7	EXT-QUILLA-22-057371	Solicitud dec.	, Amparo Conde	25/03/2022	QUILLA-22-069236 - FECHA: 05/04/2022
8	EXT-QUILLA-22-059301	Solicitud dec.	, Amparo Conde	31/03/2022	QUILLA-22-068910 - FECHA: 05/04/2022
9	EXT-QUILLA-22-060928	Solicitud dec.	, Amparo Conde	1/04/2022	QUILLA-22-069236 - FECHA: 05/04/2022
10	EXT-QUILLA-22-061772	Solicitud dec.	, Diana Maria Alvarez Mendoz	4/04/2022	QUILLA-21-160238 - FECHA: 30/06/2021
11	EXT-QUILLA-22-061896	Solicitud dec.	, Amparo Conde	4/04/2022	QUILLA-22-069278 - FECHA: 05/04/2022
12	EXT-QUILLA-22-076830	Solicitud dec.	, Juzgado 01 Municipal Pequeñ	29/04/2022	QUILLA-22-092407 - FECHA: 09/05/2022
13	EXT-QUILLA-22-092209	Solicitud	PEREZ MORENO, ASILO DE SAN	19/05/2022	QUILLA-22-103237 - FECHA: 19/05/2022
14	EXT-QUILLA-22-092466	Solicitud	FRANCO NOVELLA, VIRGINIA	19/05/2022	QUILLA-22-103393 - FECHA: 20/05/2022 -
15	EXT-QUILLA-22-097275	Solicitud	Coomeva Medicina Prepagada	26/05/2022	QUILLA-22-109112 - FECHA: 27/05/2022 -
16	EXT-QUILLA-22-114011	Solicitud	, BEBAEDSIGN Bebae	21/06/2022	QUILLA-22-145696 - FECHA: 11/07/2022
17	EXT-QUILLA-22-138748	Solicitud	AURA ISABEL MORENO DE LA	27/07/2022	QUILLA-22-170351 - FECHA: 27/07/2022
18	EXT-QUILLA-22-139185	Derecho de P	, ever fernando altamar gomez	28/07/2022	QUILLA-22-186483 - FECHA: 12/08/2022
19	EXT-QUILLA-22-141117	Solicitud	, Secretaria Sala Disciplinaria -	29/07/2022	QUILLA-22-168364 - FECHA: 01/08/2022
20	EXT-QUILLA-22-143023	Derecho de P	, Claudia Esmeral	2/08/2022	QUILLA-22-187033 - FECHA: 12/08/2022
21	EXT-QUILLA-22-209150	Solicitud	Fundación Premios Luna, Fund	26/10/2022	QUILLA-22-254388 - FECHA: 26/10/2022 -
22	EXT-QUILLA-22-224897	Solicitud	Luis Carlos Suarez Bello, Unida	17/11/2022	QUILLA-22-272720 - FECHA: 17/11/2022 -
23	EXT-QUILLA-22-234675	Derecho de P	, Rosiris Viana	30/11/2022	QUILLA-22-296597 - FECHA: 05/12/2022 -
24	EXT-QUILLA-22-244600	Solicitud	Marlen Ospina Paez, club depe	14/12/2022	QUILLA-22-289932 - FECHA: 14/12/2022

Durante el proceso auditor se pudo establecer que el punto de control ha venido desarrollando los debidos controles al riesgo debidamente establecido en cuanto a la oportunidad de dicha gestión, para ello ha aplicado el estricto procedimiento de atención de PQRSD, lo cual ha permitido que no se presenten respuestas fuera del término.



En conclusión, la **ALCALDIA LOCAL NORTE CENTRO HISTORICO**, para la vigencia 2022 cumplió con los términos de respuesta y traslado por competencia de solicitudes a los ciudadanos tal como estipula la Norma en los Artículos 14, 21 de Ley 1755 de 2015, por lo anterior de dicho objetivo **NO SE PRECISAN HALLAZGOS**.

Factor de riesgos de Legalidad: definidos como: Las actividades u operaciones realizadas por la Alcaldía Local Norte centro Histórico, no se hayan realizado de conformidad con las normas que le son aplicables.

La revisión y análisis de control de riesgo de legalidad se realizó con la evaluación del cumplimiento legal en las actuaciones según competencias y funciones de la Alcaldía Local. Se realizó revisión de las sesiones ordinarias y extraordinarias, certificaciones y decretos expedidos, la respectiva publicación de dichos decretos en el sitio destinado para ello de acuerdo a norma vigente, teniendo en cuenta el siguiente análisis:

Que La Alcaldía Local Norte Centro Histórico certificó las sesiones ordinarias de la Junta Administradora local de la siguiente manera:

GESTION DE LEGALIDAD – SESIONES JAL NORTE CENTRO HISTORICO

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

El equipo auditor que adelanta la auditoría de tipo cumplimiento al punto de Control ALCALDIA LOCAL NORTE CENTRO HISTORICO, para la vigencia 2022, pudo evidenciar lo concerniente a la gestión del pago el cual fue delegado a los Alcaldes Locales mediante el decreto 0275 de 2021, publicado en gaceta 856-2 de la Alcaldía Distrital.

Así las cosas, la Alcaldía Distrital en aras de dar cumplimiento al principio de eficiencia, celeridad y delegación que informan la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Carta Magna y de esta manera, y dar mayor agilidad a la gestión de pago para el reconocimiento de las sesiones en cada una de las Juntas Administradoras Locales, considero necesario transferir dicha labor a los alcaldes locales.

Fundando lo anterior en que son atribuciones constitucionales de los Alcaldes, entre otras, lo establecido en el Artículo 315 Numeral 3º de la constitución política *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*.

Ley 1617 de 2013 en el Artículo 48º *"Las Juntas Administradoras Locales se reunirán ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el dos (2) de enero, el primero (1o) de mayo, el primero (1o) de agosto, y el primero (1o) de noviembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más [...]"*

Ley 1617 de 2013 en el Artículo 49º *"El alcalde local instalará y clausurará las sesiones ordinarias y extraordinarias de las juntas administradoras y deberá prestarles la colaboración necesaria para garantizar su buen funcionamiento"*

Ley 489 de 1998 regula en sus Artículos 9,10,11 y 12 la delegación de funciones de las autoridades administrativas.

Ley 1551 de 2012 en su Artículo 30º el cual modificó el Artículo 92 de la ley 136 de 1994 señala que, la Delegación De Funciones *"El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal."*

Ley 2086 de 2021 establece en su Artículo 1º *"La presente ley tiene como finalidad reconocer la actividad constitucional y legal que desarrollan los miembros de las Juntas Administradoras Locales, autorizando a los alcaldes el pago de honorarios, y regulándoles"*

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	---	----------------------------

su funcionamiento".

Decreto Acordal No. 0801 de 2020 se adoptó la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial Portuario de Barranquilla.

El Acuerdo distrital N° 006 de 2006, *"Por el cual se modifica el acuerdo distrital nro. 017 de 2002; estatuto orgánico de las localidades en Barranquilla"*, estableció en su artículo, la organización del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en cinco (5) localidades; Metropolitana, Norte-Centro Histórico, Río-Mar, Sur Occidente y Sur Oriente.

El Artículo 8° del Acuerdo distrital N° 006 de 2006, estableció que los honorarios y seguro de los ediles de la siguiente manera: *"por cada día de sesión el equivalente a un día de salario del Alcalde Local. Queda prohibida toda otra forma de remuneración, asignación, auxilio, viáticos o gastos de representación de los ediles"*

Los alcaldes locales, son los encargados de certificar la realización tanto de las sesiones ordinarias como de las extraordinarias en cada una de las cinco (5) localidades del Distrito de Barranquilla.

De acuerdo con lo indicado en el Artículo ° del Decreto Distrital 0385 de 17 de marzo de 2020. *"Reconocimiento de horarios y ordenación del gasto. Delegar en el secretario (a) General del distrito de Barranquilla, código 20 y grado 05, el reconocimiento de honorarios y la ordenación del gasto de los miembros de las juntas administradoras locales.*

El equipo auditor pudo constatar que lo anteriormente precisado, fue fundamento para la expedición del decreto 0275 de 2021, que armonizo la gestión del pago y la ordenación del gasto frente a dicho trámite de honorarios a los Ediles.

El cambio sustancial lo trajo el artículo 1° modifico el artículo 1o del Decreto Distrital 0385 del 17 de marzo 2020, estableciendo así: *"Delegar en los alcaldes locales de las localidades... la gestión para el pago de las erogaciones que se generen por asistencia de los ediles a Sesiones Plenarias y Comisiones Permanentes en los periodos de sesiones ordinarias y extraordinarias."*

Y en su Parágrafo 2°. Preciso: *"La delegación que se describe en el presente Artículo se refiere a la recepción, revisión, aprobación de la información, gestión de pago y envío del archivo plano a la oficina competente."*

Así las cosas, la figura de las Alcaldías Locales en dicho proceso, es la mera gestión del pago, sin embargo es claro que dicho trámite está sujeto a las normas precisadas por la

"Control Fiscal Incluyente y Eficiente"

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

legislación colombiana y también por los acuerdos y decretos distritales vigentes; lo anterior no exime al punto de control de establecer el debido control a dicho proceso, en procura de no gestionar pagos que no tengan lugar ni sustento legal.

Tal como lo establece la ley 1617 de 2013 las JAL se reunirán *ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el dos (2) de enero, el primero (1°) de mayo, el primero (1°) de agosto, y el primero (1°) de noviembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más.*

Y la misma norma precisó *“También se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde local. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración.”*

La ALCALDÍA LOCAL NORTE CENTRO HISTÓRICO, en el marco de la delegación conferida en el decreto distrital 0275 de 2021, ha realizado durante la vigencia 2022 la gestión de pago a 12 solicitudes de la junta administradora local NCH correspondiente a: 25 sesiones extraordinarias del primer, segundo y tercer periodo de 2021; 35 sesiones del cuarto periodo ordinario 2021; y a las del primer, segundo y tercer periodo ordinario 2022.

En la vigencia 2022, la JAL no había radicado la solicitud de reconocimiento y gestión de pago del cuarto periodo ordinario y tampoco de las 32 sesiones extraordinarias convocadas en el segundo, tercer y cuarto periodo de la vigencia 2022, a través de los decretos locales N° 003 de 15/07/2022, N° 004 de 10/10/2022 y N° 006 de 23/12/2022.

EL equipo auditor pudo constatar que la ALCALDIA LOCAL NORTE CENTRO HISTORICO ha venido desarrollando en conjunto con las otras alcaldías locales, la mejora continua a esta función que el Ente Distrital le delego, durante el proceso auditor pudo evidenciarse que:

- Que el día 10/05/2022, se reunieron las alcaldía locales con el Jefe de Oficina de Tesorería y funcionario de la Secretaría Jurídica, para socialización del procedimiento y trámites de las solicitudes de cesiones de derechos económicos presentadas por los honorables ediles; en la cual, se aclara las competencias funcionales de las dependencias de la entidad de acuerdo con el Decreto Acordal 0801 de 2020.
- Que por medio del oficio QUILLA-22-099218 de 17/05/2022, se hizo solicitud de revisión y ajuste del Decreto 0275 ante Secretaría General y Secretaría Jurídica, de acuerdo con la reunión sostenida con la Oficina de Tesorería y Secretaría jurídica, en cuanto a los pasos de elaboración y remisión de archivos planos con instrucción de pago a la Oficina de Tesorería para el pago a los miembros de la JAL; debido a que esta actividad implica la aplicación de retenciones, deducciones de Ley, cesiones de derechos económicos, que por competencia funcional no recae en las alcaldías locales.

El valor de las sesiones esta normativamente tasada, el equipo auditor pudo establecer que estos fueron los valores por periodo y tipo de sesión.

ALCALDIA LOCAL NORTE CENTRO HISTORICO						
PERIODO VIG 2022	TIPO DE SESION	VALOR SESIONES (VIG 2022)	VALOR (SESIONES INICIALES)	VALOR (SESIONES PARCIALES)	VALOR (SESIONES FINALES)	VALOR PAGADO
1°	ORDINARIA	\$ 741.255	\$ 189.020.025	\$ -	\$ 200.138.850	\$ 389.158.875
2°	ORDINARIA	\$ 795.070	\$ 198.767.613	\$ 155.038.738	\$ 63.605.636	\$ 417.411.986
3°	ORDINARIA	\$ 795.070	\$ 190.816.908	\$ -	\$ 226.595.078	\$ 417.411.986
4°	ORDINARIA	\$ 795.070	\$ 417.411.986	\$ -	\$ -	\$ 417.411.986
1° (JULIO)	EXTRAORDINARIA	\$ 795.070	\$ -	\$ -	\$ 143.112.681	\$ 143.112.681
2° (OCT)	EXTRAORDINARIA	\$ 795.070	\$ -	\$ -	\$ 178.890.851	NO PAGADO
3° (DIC)	EXTRAORDINARIA	\$ 795.070	\$ -	\$ -	\$ 59.630.284	NO PAGADO

Fuente: Equipo auditor.

SESIONES EXTRAORDINARIAS


- 1° Periodo (Mes de Julio)

Fueron convocadas mediante decreto local No 003 de 2022 (15 de julio de 2022), con fundamento en el Acuerdo Local 001 de 2021 “Por el cual se adopta el plan de desarrollo local de la localidad norte centro histórico 2021-2023 “Soy norte de desarrollo, Soy centro histórico de ciudad”, dentro del reto localidad conectada articulado con los retos de ciudad del Plan de Desarrollo Distrital “Soy Barranquilla”, tiene como acción la creación del comité local de propiedad horizontal, como órgano consultor local para abordar la temática de la propiedad horizontal en la localidad concertado con la secretaria de control urbano y Espacio Público.

Así las cosas el Alcalde local, en uso de sus atribuciones normativas, convocó a la Junta Administradora Local de la localidad Norte Centro Histórico del Distrito de Barranquilla, a doce (12) sesiones extraordinarias comprendidas entre el día dieciocho (18) de julio de 2022 al treinta y uno (31) de julio de 2022.

En estas sesiones extraordinarias la Junta Administradora Local Norte Centro Histórico, se desarrolló el estudio para la creación del comité local de propiedad horizontal de la localidad norte centro histórico.

Como producto de este periodo de sesiones, se obtuvo la creación de dicho comité a través de ACUERDO LOCAL 001 DE 31 DE JULIO DE 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ LOCAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA LOCALIDAD NORTE**

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p align="center">INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	--	----------------------------

CENTRO HISTORICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.”

- 2° Periodo (Mes de Octubre)

Las sesiones para este periodo fueron convocadas mediante decreto local No 004 de 2022 con fundamento en el **Acuerdo Local 001 de 2021** “Por el cual se adopta el plan de desarrollo local de la localidad norte centro histórico 2021-2023 “Soy norte de desarrollo, Soy centro histórico de ciudad”, dentro del reto localidad conectada articulado con los retos de ciudad del Plan de Desarrollo Distrital “Soy Barranquilla”, tiene como acción gestionar actividades culturales para rescatar valores y saberes de nuestras generaciones anteriores para salvaguardar el patrimonio cultural.

El Alcalde Local convocó a la Junta Administradora de la localidad Norte Centro Histórico del Distrito de Barranquilla, a quince (15) sesiones extraordinarias comprendidas entre el día dieciocho (12) de octubre de 2022 al treinta (30) de octubre de 2022.

En las sesiones extraordinarias la Junta Administradora Local Norte Centro Histórico, se dio el estudio del proyecto de acuerdo local para la institucionalización de la semana de la convivencia y los juegos tradicionales de la localidad Norte Centro Histórico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Así las cosas, luego del desarrollo de las sesiones, se sancionó el Acuerdo Local 002 de 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA CONVIVENCIA Y LOS JUEGOS TRADICIONALES DE LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTORICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.**

- 3° Periodo (Mes de Diciembre)

La JAL de la localidad fue convocada mediante Decreto local No 006 de 2022 para el debate y análisis de la emergencia ambiental y social ocasionada por la explosión en la empresa bravo petróleo de la localidad Norte Centro Histórico del distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla; lo anterior luego de que el 21 de diciembre de 2022 ocurrió una emergencia en la empresa BRAVO PETROLEO ubicada en la vía 40 con calle 85 en la que explotaron dos tanques que almacenaban hidrocarburos ocasionando una espesa nube negra contaminante en toda la ciudad especialmente en la localidad Norte centro histórico.

Por ello se convocó a la Junta Administradora Local de la localidad Norte Centro Histórico del Distrito de Barranquilla, a CINCO (5) sesiones extraordinarias comprendidas entre el día veintiséis (26) al treinta (30) de Diciembre del presente año.

El objeto de dichas sesiones esta evidenciado en las actas e informes que la JAL remitió al Alcalde Local, en la cual está el análisis y debate desarrollado frente a la problemática.

El equipo auditor pudo concluir que el punto de control **ALCALDIA LOCAL NORTE CENTRO HISTORICO** ha venido cumpliendo con su gestión oportuna frente a la delegación realizada por el Distrito de Barranquilla, así mismo no precisa observaciones en la evaluación de este componente de la auditoria.

ACUERDO LOCAL 001 DE 2022

Alcaldía Local Norte Centro Histórico
Barranquilla D.E.I.P
04 de Agosto 2022


Alcalde Local de Norte Centro Histórico, paso a su despacho para sanción, el proyecto de acuerdo local 001 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ LOCAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTORICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA." informándole que fue aprobado en primer debate en sesión plenaria extraordinaria E008 de la Junta Administradora Local de Norte Centro Histórico, el día miércoles 27 de julio de 2022 y en segundo debate en sesión plenaria extraordinaria E012 de la Junta Administradora Local de Norte Centro Histórico, el día domingo 31 de julio de 2022 de acuerdo a informe secretarial remitido por la Junta Administradora Local de Norte Centro Histórico el día 03 de agosto de 2022, en donde se anexa la respectiva certificación.


SANDY PAOLA CARO CONTRERAS
Profesional Universitario.

Despacho del Alcalde Local de Norte Centro Histórico del Distrito de Barranquilla, Agosto 04 de 2022.

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1617 de 2013 en lo que corresponde a la sanción de Proyectos de Acuerdo y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar a través de este instrumento, el Acuerdo Local 001 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ LOCAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTORICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA".

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


EDGARDO MENDOZA ORTEGA
Alcalde Local de Norte Centro Histórico

ACUERDO LOCAL 002 DE 2022

Alcaldía Local Norte Centro Histórico
Barranquilla D.E.I.P
13 de Marzo 2023

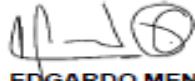
Alcalde Local de Norte Centro Histórico, paso a su despacho para sanción, el proyecto de acuerdo local 002 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA CONVIVENCIA Y LOS JUEGOS TRADICIONALES DE LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTORICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA..." informándole que fue aprobado en primer debate en sesión plenaria extraordinaria E024 de la Junta Administradora Local de Norte Centro Histórico, el día martes 25 de octubre de 2022 y en segundo debate en sesión plenaria extraordinaria E027, de la Junta Administradora Local de Norte Centro Histórico, el día domingo 30 de octubre de 2022 de acuerdo a informe secretarial remitido por la Junta Administradora Local de Norte Centro Histórico el día 30 de octubre de 2022, en donde se anexa la respectiva certificación.

Sandy Caro
SANDY PAOLA CARO CONTRERAS
Profesional Universitario.

Despacho del Alcalde Local de Norte Centro Histórico del Distrito de Barranquilla, Marzo 13 de 2023.

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1617 de 2013 en lo que corresponde a la sanción de Proyectos de Acuerdo y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar a través de este instrumento, el Acuerdo Local 002 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA CONVIVENCIA Y LOS JUEGOS TRADICIONALES DE LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTORICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA".

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



EDGARDO MENDOZA ORTEGA
Alcalde Local de Norte Centro Histórico

ALCALDÍA LOCAL NORTE CENTRO HISTÓRICO
atencionalciudadano@barranquilla.gov.co - Carrera 43 No. 35 - 38, local 95 - Centro Comercial Los Ángeles
 **BARRANQUILLA.GOV.CO**

"Control Fiscal Incluyente y Eficiente"

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia



Barranquilla, 02 de febrero de 2023

Doctor:
EDGARDO RAFAEL MENDOZA ORTEGA
Alcalde Local
Alcaldía Local Norte Centro Histórico
E.S.D

ASUNTO: SOPORTES SESIONES EXTRAORDINARIAS DICIEMBRE JAL NORTE CENTRO HISTÓRICO.

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos remitir el sustento documental requerido, a efectos de realizar el trámite pertinente para el reconocimiento y cancelación de las erogaciones causadas por la asistencia de los honorables ediles a las sesiones extraordinarias realizadas en el presente periodo. Lo anterior, según lo establece el parágrafo 1 del artículo 61 de la ley 1617 de 2013.

En tal virtud, nos permitimos aportar la siguiente documentación, donde consta el desarrollo de 5 sesiones extraordinarias, realizadas por esta corporación durante el mes de diciembre de 2022.

1. Oficio de radicación extraordinarias diciembre 2022
2. Decreto local 006 de 2022
3. Resolución 028 de diciembre 21/2022.
4. Certificado Asistencia ediles por sesión.
5. 5 actas de sesiones extraordinarias (E026-E030)
6. Relación de nómina ediles (actualizado según decreto 0272 de 2022).

NOTA: los presentes soportes serán radicado a través del correo institucional de la alcaldía distrital de Barranquilla y constarán en documentos PDF.


Cordialmente,



EDGAR OMAR SILVA VELÁSQUEZ
Presidente
Junta Administradora Local Norte Centro Histórico

¹ PARÁGRAFO. Por cada sesión que concurran los ediles su remuneración será igual a la del alcalde local dividida entre 20, en ningún caso podrán exceder la remuneración del alcalde local.

Carrera 43 # 35-38 Edificio Los Ángeles Local 95
jalnortecentrohistorico@gmail.com
Barranquilla- Colombia

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	---	----------------------------

Factor Riesgos de eficacia, se define: Que las actividades u operaciones de la Alcaldía Local Norte Centro Histórico no se realicen o que sus resultados no se logren de manera adecuada y en concordancia con los objetivos y metas previstas.

Este factor de riesgo se evaluará teniendo en cuenta el Plan de Acción.

Se verifica por parte del equipo auditor que la Alcaldía Local Norte Centro Histórico, tiene un plan de acción, con unas metas establecidas a cumplir en la vigencia auditada, de acuerdo a la evaluación de la gestión por parte de la oficina de control interno este se cumplió en un 100%.

Algunas metas y nivel de cumplimiento se relacionan a continuación:

- Se cumplió en un 100% la concertación de funciones y evaluación de desempeño de los funcionarios.
- Cumplimiento del 100% del cronograma de reuniones de Gestión ética.
- Jornadas de sensibilización sobre Gestión ética (Cuatrimestrales). Cumplida en 100%.
- Realizar Reportes de avance (Cuatrimestrales) Cumplida en 100%.
- Plasmar en el Documento Plan de desarrollo local 2021-2023, el 100% de los lineamientos que regirán las actividades enmarcadas en los proyectos para la localidad. Cumplida 100%
- Mantener y conservar los documentos de la dependencia de acuerdo con las tablas de retención documenta., Cumplida
- Realizar seguimiento periódico a los controles y riesgos de su competencia.100%.
- Presentación del Plan de Desarrollo local vigencia 2021-2023.100% cumplida
- Aprobación Plan de Desarrollo Local, 100% cumplida.
- Documentar el 100% de los procedimientos realizados en el despacho de la alcaldía Local Norte Centro Histórico. Cumplida

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	---	----------------------------


Definición y socialización de indicadores de Gestión para el seguimiento de las acciones establecidas en los procesos de la entidad. Cumplida

- Realizar una medición periódica. Cumplida.
- Elaboración del Informe anual de Gestión vigencia 2022. Cumplida
- Cumplir con el 100% del cronograma anual de Comités locales. Cumplida
- Someter a revisión y sustentar la evaluación de la gestión cada 3 meses. Cumplida.
- Mejoramiento archivístico, conservación documental de archivos de gestión y archivo central al 100%. Cumplida.
- Lineamientos de Matriz de Transparencia. Cumplida.
- Diligenciamiento del 100% del instrumento teniendo en cuenta los lineamientos establecidos. Cumplida.
- Mantener actualizados el 100% de los procedimientos y formatos del proceso. Cumplida
- Aplicación del 100% de la metodología de Administración de Riesgos y Oportunidades. Cumplida.

Se observó cumplimiento del plan de acción de la alcaldía Local NORTE CENTRO HISTORICO.

Se concluye por el equipo auditor que, en lo evaluado, el riesgo de eficacia no se materializo en la alcaldía Local Norte Centro Histórico considerando que las metas del plan de acción, fueron logradas de manera satisfactoria.

Factor de riesgo consistencia de la información: Se define Que la información sobre las actividades u operaciones no refleje la realidad de manera fidedigna 1) que no incluya la totalidad de las actividades u operaciones 2) que incluya datos erróneos sobre las mismas 3) que incluya datos sobre situaciones que no han sucedido en la realidad o 4) que los datos e información no sean pertinentes y confiables a los fines que se persiguen.

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	---	----------------------------

Este factor de riesgos se evaluó con la información entregada por la alcaldía local para la evaluación de los diferentes componentes.

La información revisada como actos administrativos, certificaciones, informes, planes, evidencias, no tenían errores y mostraba la realidad del punto auditado de acuerdo a lo verificado.

Se concluye por parte del equipo auditor, que la información revisada es consistente, por lo tanto, no se materializo riesgo en este factor con relación a la consistencia de la información.

Factor de riesgo competencia: Que las actividades u operaciones no sean ordenadas autorizadas realizadas supervisadas y/o controladas por las personas o instancias facultadas.

Se observó que la Alcaldía Local no evidencia existencia de un organigrama que determine la línea de autoridad, pero hay claridad que la máxima autoridad es el alcalde Local, que todos los funcionarios adscritos a esa alcaldía están bajo el mando y control de esa autoridad, cuentan con manual de funciones donde están claras las funciones de los funcionarios y también se establecen las competencias con la concertación de funciones.

No se observó durante el proceso auditor situaciones que evidenciara la materialización de riesgo de competencia, pero es importante documentar la línea de autoridad dentro de la Alcaldía local.

Se concluye por parte del equipo auditor, que no se evidencio en las acciones de la Alcaldía local Norte Centro Histórico, materialización de riesgo de competencia.

Factor de riesgo idoneidad y personal: Que las actividades u operaciones sean ordenadas autorizadas realizadas supervisadas y/o controladas por personas que no cuenten con la experiencia capacitación y/o conocimientos necesarios para hacerlo. Que para la realización de las actividades y operaciones no se cuente con el personal necesario o que éste no cuente con las condiciones físicas de salud o de seguridad suficientes.

Para la evaluación se verificó la planta de personal de la Alcaldía Local cuenta con nueve funcionarios incluido el Alcalde local.

Edgardo Rafael Mendoza Ortega	Alcalde local 030-05	Periodo fijo
Silvana Patricia Schlegel García	Prof. Universitario 2019-04	Carrera administrativa
Sandy Paola Caro Contreras	Prof. Universitario 2019-01	Carrera administrativa
Rodrigo Rafael Acosta Domínguez	Prof. Universitario 2019-04	Carrera administrativa
Marcela Patricia Tapias Vizcaino	Prof. Universitario 2019-01	Libre nombramiento
Humberto Zea Uribe	Prof. Universitario 2019-01	Libre nombramiento
Harold Torres Ávila	Contratista	Contratista
Leonardo Ortega Royero	Contratista	Contratista
Valeria Andrea Navarro Padilla	Auxiliar jurídico Ad - Honorem	Judicatura

El alcalde Local, nombrado por el alcalde Distrital por un periodo fijo de cuatro años.

La Alcaldía local cuenta con 9 funcionarios conformados por El alcalde local, tres funcionarios de carrera administrativa, dos de libre nombramiento, dos contratistas, uno de jurídica; dicho personal son profesionales y con experiencia, que demuestran su idoneidad para el buen desempeño de sus funciones.

No se evidenció incumplimiento de las actividades propias de la alcaldía local por falta de personal.

Se concluye por parte del equipo auditor, que no se materializó este riesgo de idoneidad y personal en la Alcaldía Local Norte Centro Histórico.

Factor de riesgo infraestructura Que para la realización de las actividades u operaciones no se cuente con la disponibilidad de recursos y elementos necesarios o que la capacidad de los recursos y elementos sea insuficiente.

La Alcaldía Local **NORTE CENTRO HISTORICO** cuenta con una infraestructura física propia ubicada. Av 20 De Julio # 35-38, Nte Centro Histórico Barranquilla, Atlántico,

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	---	----------------------------

En la planta del edificio prestan atención al público con oferta institucional de la alcaldía distrital de manera independiente de los siguientes servicios:

- Tránsito y seguridad vial.
- Sisbén.
- Gestión social con los programas de Colombia mayor, Mas familias en acción, jóvenes en acción.
- Comisaría de familia e inspección de policía.
- Secretaria de salud migración.

Se concluye por parte del equipo auditor, que la alcaldía Local Norte Centro Histórico cuenta con una infraestructura óptima para su buen funcionamiento, por lo tanto, no se materializo este riesgo de infraestructura.


Factor de riesgo procesos: Que para la realización de las actividades u operaciones no se cuente con un adecuado diseño de procesos o procedimientos que no exista segregación de funciones e identificación precisa de responsables para su direccionamiento ejecución control y evaluación que los proveedores e insumos (entradas) no sean los más adecuados a los fines que se persiguen o que los resultados o salidas no estén claramente definidos.

La Alcaldía Local Norte Centro Histórico, sus procesos están definidos de manera interna y su articulación a nivel de procesos con el Sistema de integrado de Gestión de la Alcaldía Distrital de Barranquilla se encuentran en construcción. La distribución de funciones de acuerdo con la naturaleza de las actividades desarrolladas en la entidad se encuentra definidas así: Gestión Jurídica, gestión administrativa.

Se identifica responsable de la gestión de las Pqrd, encargado del sigob y de hacerle seguimiento y control con el fin que se cumpla oportunamente con dar repuestas satisfactoria.

De la misma forma se observa plan de acción, seguimientos de los mismos, planes de mejoramientos y acciones administrativas. Que todas estas acciones están dada por el alcalde local de acuerdo al perfil de los funcionarios y dejado evidenciado en la concertación de funciones.

Se concluye por el equipo auditor que no se materializó riesgo procesos

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	---	----------------------------

Factor de riesgo tecnología Que para la realización de las actividades u operaciones no se cuente la tecnología necesaria

- Se concluye por parte del equipo auditor que no se materializó riesgo por falta de tecnología.

Con la evaluación de los nuevos factores de riesgos identificados por la Alcaldía Local Norte Centro Histórico, el equipo auditor determinó que no se materializó ninguno de los riesgos evaluados, por lo tanto no se configura observación para este objetivo.

4.6 RESULTADO EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO No 5.

Objetivo: Evaluar la efectividad del control interno en la Alcaldía Local Norte Centro Histórico.

Para desarrollar este objetivo se tendrán en cuentas los siguientes criterios

Ley 87 de 1993 ARTICULO 1º. DEFINICION DEL CONTROL INTERNO. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad de mando. PARAGRAFO: El Control Interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección inducción y capacitación de personal.


ARTICULO 3º. CARACTERÍSTICAS DEL CONTROL INTERNO. *Son características del Control Interno las siguientes: a) El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad; b) Corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización; c) En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por el Control Interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad; d) La Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo e) Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos administrativos y financieros.*

Decreto 1083 de 2015 **ARTÍCULO 2.2.21.1.1 Definición del Sistema Nacional de Control Interno.** *El Sistema Nacional de Control Interno es el conjunto de instancias de articulación y participación, competencias y sistemas de control interno, adoptados en ejercicio de la función administrativa por los organismos y entidades del Estado en todos sus órdenes, que, de manera armónica, dinámica, efectiva, flexible y suficiente, fortalecen el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado.*

ARTÍCULO 2.2.21.2.2 Responsables. *Los responsables son las autoridades y servidores públicos obligados a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno, de acuerdo con la Constitución y la ley, así:*

El servidor público, como eje del Sistema de Control Interno, tiene la obligación de realizar todas y cada una de sus acciones atendiendo los conceptos de autocontrol y autoevaluación, apoyando las actividades orientadas a fortalecer el funcionamiento del Sistema de Control Interno del organismo o entidad a la cual pertenece.

ARTÍCULO 2.2.21.3.2 Elementos de la Unidad Básica del Sistema. *Los elementos mínimos del Sistema de Control Interno mencionados en la Ley 87 del 27 de noviembre de 1993 y demás normatividad relacionada, conforman cinco grupos que se interrelacionan y que constituyen los procesos fundamentales de la administración: Dirección, Planeación, Organización, Ejecución, Seguimiento y Control (Evaluación). Los responsables de fortalecer la interrelación y funcionamiento armónico de los elementos que conforman estos*

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	---	----------------------------

cinco grupos son los servidores públicos en cumplimiento de las funciones asignadas en la normatividad vigente, de acuerdo con el área o dependencia de la cual hacen parte.

ARTÍCULO 2.2.21.5.2 Manuales de procedimientos. Como instrumento que garantice el cumplimiento del control interno en las organizaciones públicas, éstas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales.

ARTÍCULO 2.2.21.5.4 Administración de riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

ARTÍCULO 2.2.21.6.2 Responsables. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas que hacen parte del campo de aplicación del presente Título será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente y de los jefes de cada dependencia de las entidades y organismos, así como de los demás empleados de la respectiva entidad.

La Alcaldía Local Norte Centro Histórico, como dependencia perteneciente a la alcaldía Distrital de Barraquilla, se debe a Sistema de Control Interno de esta y es responsabilidad de cada jefe de dependencia su aplicación.

En esa medida se revisó la efectividad del control interno de la alcaldía Local apoyado en el papel de trabajo riesgos y controles, identificado con el código GFCF03P-PT24 y con la revisión y análisis de las actividades, operaciones y actuaciones relacionadas con la materia objeto de evaluación de esta auditoría, se obtuvo el siguiente resultado:

Que el control interno de la alcaldía local por los componentes: A). Ambiente de control, B) Evaluación del riesgo C). Sistemas de información y comunicación D). Procedimientos y actividades de control E). Supervisión y monitoreo. Es **adecuado**.

Durante la evaluación de los componentes se evidenció debilidades en los componentes de

evaluación de riesgos que se calificó como parcialmente adecuado considerando que no se evidencio para la vigencia auditada revisión de riesgos y los controles ejercidos.

CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA		PAPEL DE TRABAJO PT 24 RIESGOS Y CONTROLES		CODIGO: GFCF03P-PT24				
Resultados de la evaluación - Guía de auditoría territorial								
<small>ATENCIÓN: Este archivo debe ser utilizado en versiones Excel 2007 o superiores.</small>								
I. Evaluación del control interno institucional por componentes				Ítems evaluados	Puntaje			
A. Ambiente de control				7	1,286			
B. Evaluación del riesgo				6	1,000			
C. Sistemas de información y comunicación				5	1,000			
D. Procedimientos y actividades de control				6	1,000			
E. Supervisión y monitoreo				5	1,000			
Puntaje total por componentes				1				
Ponderación				10%				
Calificación total del control interno institucional por componentes				0,106				
				Adecuado				
II. Evaluación del diseño				Ítems evaluados	Puntaje			
Calificación				8	8,000			
Puntaje total				1,000				
Ponderación				20%				
Calificación total diseño				0,200				
				Adecuado				
A. Riesgo combinado promedio				BAJO				
B. Riesgo de fraude promedio				BAJO				
III. Evaluación de la efectividad de controles				Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
Evaluación de la efectividad				8,000	8,000	1,000	70%	0,700
Calificación total del diseño mas la efectividad				0,700				
				Eficiente				
Calificación final del control interno				0,806				
				Eficiente				

En cuanto al diseño de los riesgos se consideró parcialmente adecuado, no se encontró evidenciado la revisión muy a pesar de que tiene identificados los riesgos y realizan algunos controles no documentaron totalmente estas acciones.

En cuanto a la efectividad del control se determinó como eficiente porque sus actuaciones estaban de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigente.

Es relevante que el punto de control, al diseñar y documentar sus procesos y procedimientos permita ejercer una mejor ejecución, seguimientos y control de sus actividades y estar en constante revisión, actualización y mejora de los mismos de acuerdo al dinamismo en que opera la entidad.

Es importante el acompañamiento de la oficina de control interno en todo este proceso de mejora continua, que se note articulación con los procesos de la administración distrital a fin

	INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18
---	--	---------------------

de evitar o minimizar riesgos que incidan en la ejecución efectivas de las acciones de la alcaldía local, en cumplimiento de sus fines institucionales.

Se puede concluir que de acuerdo con la evaluación realizada por el equipo auditor y al resultado obtenido en el papel de trabajo de riesgos y controles la calificación obtenida por la alcaldía Local Norte Centro Histórico es: El control interno es **eficiente**.

Calificación final del control interno	0,806
	Eficiente

5. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

El desarrollo de vigilancia y control fiscal territorial se lleva a cabo bajo el marco de las normas ISSAI versión 3.0, adoptadas y adaptadas por la Contraloría distrital de Barranquilla mediante la Resolución No. 0424 de diciembre 19 de 2022.

La alcaldía Local Norte Centro Histórico, ha venido mejorando en su gestión administrativa como resultado del proceso auditor, se han sometido a plan de mejoramiento que le han permitido fortalecer las debilidades encontradas durante la auditoria, con la ejecución de las acciones correctivas o de mejora, que lo podemos conceptuar como beneficios cualitativos logrado por el proceso auditor que le enuncian a continuación.

- La Alcaldía Local Norte Centro Histórico, dio aplicabilidad al procedimiento establecido para publicación de los actos administrativos en el órgano oficial de divulgación del distrito, es decir, la gaceta distrital, haciéndose efectiva la publicación de los actos administrativos.

Este reporte se hace conforme al procedimiento establecido en la CDB.